

Unidad:  
GESTIÓN HUMANA Y RECURSOS  
MATERIALES  
II.12

Resolución Nro.:  
3140/24

Expediente Nro.:  
2023-5112-98-000260

Montevideo, 22 de julio de 2024

**VISTO:** la Resolución N° 5271/23 de fecha 6 de noviembre de 2023, que autorizó el llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1506 – DSFS/23, para cubrir 1 (una) función de contrato de DIRECCIÓN DEL CENTRO CULTURAL FLORENCIO SÁNCHEZ con destino a la División Promoción Cultural, Departamento de Cultura:

**RESULTANDO:** 1º.) que el ganador consta en el acta de clausura elaborada por el tribunal actuante que luce en obrados;

2º.) que el Equipo Técnico Asesoría Jurídica del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales informa que todo el procedimiento se desarrolló conforme a derecho;

3º.) que la Unidad Selección y Carrera Funcional informa que corresponde contratar al ciudadano Sr. Luis Musetti;

4º.) que la División Gestión y Desarrollo de Personas sugiere acceder a lo solicitado;

**CONSIDERANDO:** que la Dirección General del Departamento de Gestión Humana y Recursos Materiales estima pertinente el dictado de resolución correspondiente;

## **EL INTENDENTE DE MONTEVIDEO**

### **RESUELVE:**

1º.- Contratar al ciudadano Sr. Luis Musetti, CI N° 4.428.436, como resultado del llamado a concurso abierto de oposición y méritos N° 1506 – DSFS/23, autorizado por Resolución N° 5271/23 de fecha 6 de noviembre de 2023, para cubrir 1 (una) función de contrato de DIRECCIÓN DEL CENTRO CULTURAL FLORENCIO SÁNCHEZ con destino a la División Promoción Cultural, Departamento de Cultura, con una dedicación horaria de 40 (cuarenta) horas semanales en régimen de hasta 6 (seis) días de labor de dedicación exclusiva, el que incluye sábados, domingos y feriados (laborables y no laborables) sujeto a la planificación semanal, siendo indispensable contar con disponibilidad horaria, con una remuneración mensual de equivalente al Grado SIR 16 (artículo 33 del decreto 38.156), más los beneficios sociales e incrementos

salariales que se otorguen al personal, y por un período máximo de 2 (dos) años, con posibilidad de prórroga hasta por 2 (dos) períodos similares, totalizando un máximo posible de 6 (seis) años, sujeto a evaluación de desempeño durante los primeros 6 (seis) meses de contratación.-

2°.- Disponer que en caso que resulte ganador/a un/a funcionario/a presupuestado/a, la retribución por todo concepto se integrará con la suma del sueldo base del cargo presupuestal del que es titular más la compensación unificada correspondiente a su Carrera y Escalafón y un complemento equivalente a la diferencia que resulte entre dicha suma y el sueldo base Grado SIR 16 en 40 (cuarenta) horas.-

3°.- Establecer que el ciudadano asumirá en su nuevo cargo el primer día del mes siguiente a la notificación y aceptación respectiva de la resolución que lo contrata, y estará sujeto a un período de prueba de desempeño o práctico de 6 (seis) meses, durante el cual ejercerá la función en forma provisional, siendo su designación de carácter provisorio (Art. R. 232.1.1).-

4°.- Disponer que la efectividad de la contratación quedará supeditada a la recepción del Certificado de Antecedentes Judiciales y del Certificado de Delitos Sexuales.-

5°.- Establecer que la aceptación conlleva el deber por parte del funcionario de desempeñar el cargo al cual accede en el destino que le asigne la Administración.-

6°.- Disponer que los/as funcionarios/as que accedan a la función de contrato mediante la modalidad de concurso de oposición y méritos, mantendrá en suspenso el cargo presupuestal correspondiente, en tanto persista dicha situación, conservando la titularidad de los mismos en rango y remuneración, así como todos los derechos relativos a la promoción y al ascenso en su carrera funcional.-

7°.- Establecer que los/as titulares seleccionados/as tendrán un plazo de 5 (cinco) días hábiles a partir de la notificación de la presente resolución para presentarse ante el Servicio de Administración de Gestión Humana a manifestar su voluntad de aceptar la designación (Art. R.160.1.3 Vol. III del Digesto).-

8°.- Disponer que la erogación resultante se atenderá con cargo a los códigos de liquidación de haberes correspondientes.-

9°.- Establecer la siguiente lista de prelación de suplentes que tendrá validez por el plazo de 2 (dos) años a partir de la fecha de la presente resolución:

| <b>Posición</b> | <b>Nombre</b>         | <b>CI</b> |
|-----------------|-----------------------|-----------|
| 1               | NATALIA REY           | 1878766   |
| 2               | IVÁN CORRAL           | 3999558   |
| 3               | JOSÉ PEREIRA          | 3066046   |
| 4               | SOFÍA ANTONAZ         | 5218953   |
| 5               | MARÍA OJEDA           | 3654341   |
| 6               | MARÍA VIRGINIA CAPUTI | 2864414   |
| 7               | DANILO IGOR           | 3474697   |
| 8               | SOFÍA AROCENA         | 4238337   |
| 9               | GUILLERMO TARASEWICZ  | 4655558   |

10°.- Comuníquese al Departamento de Cultura, a las Divisiones Gestión y Desarrollo de Personas y Promoción Cultural, a los Servicios de Administración de Gestión Humana, de Planeamiento Estratégico de Gestión Humana y Gestión de Retribuciones, a las Unidades Información de Personal, Comunicaciones a Sistemas Informáticos y Centro Cultural Florencio Sánchez, y previa intervención de Contaduría General, pase a la Unidad Selección y Carrera Funcional, para la notificación correspondiente y demás efectos.-

**Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.404/2024 Firmado por INTENDENTE DE MONTEVIDEO MAURICIO EMILIO ZUNINO CANEPA.**

**Resolución comprendida en el Acuerdo Nro. 1.404/2024 Firmado por SECRETARIO GENERAL (I) GUILLERMO JOSÉ MONCECCHI GIORDANO.**